



Programas de Internacionalización

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
ANUALIDAD 2020

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2020 COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020

La Cámara de Comercio de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España), cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3d “El apoyo a la capacidad de las Pyme para crecer en mercados regionales, nacionales e internacionales”, Objetivo Específico OE.3.4.3. “Promover la internacionalización de las pymes”

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de abril de 2020 modifica los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) n.o 1303/2013 con el objeto de ofrecer medidas específicas de flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19, entre las que se encuentra la posibilidad de que el Estado miembro aplique un porcentaje de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago que se realicen en el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021.

En este contexto y con el objeto de hacer llegar a las empresas los recursos disponibles para hacer frente a la crisis económica derivada de la pandemia, la Cámara de España tiene previsto ampliar la ejecución del Programa XPANDE DIGITAL con cargo a la anualidad 2020, a través de esta convocatoria extraordinaria en la que se tendrá en cuenta la posibilidad de aumentar la cofinanciación del FEDER hasta el 100% del gasto público declarado

En el anexo se puede consultar la ficha descriptiva de este Programa.

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Programa XPANDE DIGITAL durante el ejercicio 2020, incluido en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2014-2020.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral, en aquellas CCAA en las que existe disponibilidad de fondos, es el siguiente:

REGIÓN	Cámara	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2020 (AYUDA FEDER)
En transición	Andalucía	100%	7.362.557,22
	Canarias	100%	1.188.811,12
	Castilla la Mancha	100%	627.684,70
TOTAL REGIONES EN TRANSICIÓN			9.179.053,03

Más desarrolladas	Cantabria	100%	430.003,87
	Castilla y León	100%	1.112.242,79
	Cataluña	100%	2.398.071,66
	Comunidad Valenciana	100%	3.381.242,68
	Galicia	100%	2.943.833,11
	La Rioja	100%	200.639,68
	Madrid	100%	2.119.900,45
	Navarra	100%	386.305,48
	País Vasco	100%	293.647,46
TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS			13.265.887,18

PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE	22.444.940,22
-------------------------------------	----------------------

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red interesadas en cada Comunidad Autónoma, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en la convocatoria anterior.

Con el fin de garantizar la adecuada distribución de estos recursos a las pymes, la Cámara de España podrá ejecutar directamente el Programa en aquellas CCAA en las que no se alcance el objetivo global del 10% de compromiso sobre el presupuesto total disponible, indicado en la tabla superior.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (Cámaras y Consejos Regionales). Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) **No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las entidades camerales. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo 30 de septiembre a**

las 14:00h, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma que cumplan las condiciones recogidas en el punto III.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio/Consejo Regional según documento anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Posteriormente, el Área de Competitividad de Cámara de España remitirá a los potenciales beneficiarios sus respectivas disponibilidades presupuestarias en función de los criterios descritos en el punto II de esta convocatoria.

Tras ello, las entidades de la red cameral podrán analizar qué programas y compromisos adquieren para la anualidad de referencia y una vez tengan determinado el presupuesto por cada Programa que vayan ejecutar, se lo comunicará a la Cámara de España por correo electrónico, por lo que la incorporación efectiva a los Programas no se producirá hasta que no se hayan firmado los respectivos Convenios y Adendas.

Estos Convenios y Adendas incluirán las condiciones económicas y particulares de participación, el presupuesto, los indicadores y las obligaciones que se derivan de su participación en los Programas, y serán los que tengan naturaleza de DECA – Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda – a afectos de FEDER.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2020

PROGRAMA XPANDE DIGITAL

1.1 Objetivo

El Programa Xpande digital tiene como objetivos principales:

- Fomentar y potenciar la utilización del marketing digital como herramienta básica para mejorar el posicionamiento de la Pyme en mercados internacionales
- Fortalecer la capacitación del capital humano en la utilización de las nuevas tecnologías como herramientas de impulso a la internacionalización de las empresas, con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
- Facilitar conocimiento e información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
- Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
- Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
- Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.

1.2 Contenido

El Programa Xpande Digital dota a la Pyme de las herramientas necesarias para fortalecerse en el mercado exterior objetivo, seleccionando y planificando las acciones de marketing digital más adecuadas en función de su cliente, producto, servicio y país

En esta ocasión y de manera excepcional, el Programa se centrará exclusivamente en la ejecución de la **Fase II de Ayudas**, limitándose éstas a las inversiones que realicen las pymes beneficiarias conforme a un catálogo cerrado de gastos elegibles en materia de innovación.

Adicionalmente, el técnico de la Cámara realizará un plan de acción y de seguimiento de los gastos y acciones recogidas en el mismo.

a) Fase II: Plan de acción de marketing digital internacional.

- **Ayudas económicas para la realización del plan de marketing digital** con el objeto de fortalecer la posición competitiva de la Pyme en el mercado objetivo.
 - Importe máximo financiable: 4.000 €, si bien las acciones a realizar pueden ser de mayor cantidad.
 - Calendario:
 - Plazo de ejecución (incluye compromiso, devengo y pagos): 15.01.2021
 - Plazo de justificación: 31.01.2021

- Financiación: 100% del gasto máximo elegible, prefinanciado por la empresa beneficiaria.
- **Informe de seguimiento:** la CCT realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de las acciones a realizar en la estrategia de internacionalización de la empresa. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará hasta el 100% del gasto total elegible, siempre y cuando la CCT presente la justificación completa y adecuada de sus gastos antes del **31 de enero de 2021**, de forma que éstos puedan ser verificados y certificados por Cámara de España en el plazo fijado por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

En el caso de que la justificación no se presente en el plazo y formas convenidas, el FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, siendo el resto aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.

b) Acciones de Sensibilización y Comunicación

- **De carácter territorial:** Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o por la Cámara de España

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará hasta el 100% del gasto total elegible, siempre y cuando la CCT presente la justificación completa y adecuada de sus gastos antes del **31 de enero de 2021**, de forma que éstos puedan ser verificados y certificados por Cámara de España en el plazo fijado por la Dirección General de Fondos Comunitarios.